1. **FUNDAMENTO LEGAL**: Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

Los estudios y documentos previos, así como cualquiera de sus anexos y formatos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

La selección del contratista se realiza a través del procedimiento de **MINIMA CUANTIA.**

Adicionalmente, antes de postularse en el presente proceso, es necesario que lea las siguientes recomendaciones:

- ✓ Lea cuidadosamente el contenido del pliego de condiciones y las preguntas realizadas en el link cuestionario del SECOP II.
- ✓ Verifique que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar.
- ✓ Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en la invitación pública.
- ✓ Tenga en cuenta el cronograma establecido para el desarrollo de este proceso.
- ✓ Todo el proceso se surtirá mediante la plataforma del SECOP II y la presentación tanto de observaciones y cualquier acción dentro del proceso, deberá realizarse **únicamente** por este medio y conforme con el procedimiento que para el efecto señale la plataforma.

El presente proceso se podrá consultar en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Es de aclarar que todo acto dentro del proceso deberá surtirse mediante esta aplicación.

NOTA 1: Es responsabilidad del proponente verificar en la página web antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del mismo.

En caso de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, el correo para enviar comunicaciones correspondientes es concejo@santafedeantioquia-antioquia.gov.co En este sentido para efectos de dar validez a las mismas y por ende dar lugar a posibles modificaciones en los plazos del proceso de selección, se tendrá en cuenta el certificado de indisponibilidad que arroje la plataforma, así como el procedimiento establecido en el protocolo con que cuenta Colombia Compra Eficiente para actuar ante un evento de indisponibilidad ya sea general o particular, por lo cual ante dicha situación por favor remitirse al documento **"PROTOCOLO PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II"** documento expedido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y disponible en el siguientes link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

OBJETO: Suministro por monto agotable de elementos de papelería, cafetería y aseo para el buen funcionamiento del Concejo Municipal de Santa Fe de Antioquia.

Código UNSPSC	Descripción
95121503	Cafetería

14111507	Papel para impresora y fotocopiadora
44121600	Suministro de escritorio

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

TIPO DE CONTRATO: Servicios _ _Suministro o Compra _X_ Obra __ Consultoría

Se deberá entregar cada uno de los insumos en la cabecera municipal de Santa Fe de Antioquia, previamente verificados por la secretaria.

Alcance del objeto: El objeto de este contrato comprende el suministro de los siguientes elementos:

ITEM	DENOMICACION DEL PRODUCTO	UNIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	AROMATICAS SURTIDAS SOBRE	CAJA	23,310
2	AZÚCAR X 200 SOBRES	BOLSA	15,904
3	AZÚCAR LIGHT X 100 SOBRES	CAJA	36,015
4	BOLSAS DE BASURA 70X50	PAQUETE	15,680
5	BOLSA LECHE EN SOBRE X 1 Kg	BOLSA	50,820
6	CAFÉ GRANULADO INSTANTANEO X 170 Grs.	FRASCO	37,404
7	CONFITES X 100 UNIDADES	BOLSAS	17,889
8	ENDULZANTES X 70 UNIDADES	CAJA	181,545
9	FABULOSO X 5000 cm3	TARRO	47,880
10	GEL ANTIBACTERIAL X 500 grs	BOLSA	8,400
11	PALILLOS MEZCLADORES X 1000 unds	BOLSA	24,864
12	SERVILLETAS X 200 UNIDADES	PAQUETE	12,967
13	TE HELADO X 450 grs	BOLSA	31,080
14	VASOS DESECHABLES X 10 ONZAS	PAQUETE	6,142
15	VASOS DESECHABLES X 3.5 ONZAS	PAQUETE	4,777
16	BANDERITAS SEÑALADORAS	UNIDAD	4,231
17	BLOCK IRIS TAMAÑO CARTA X 40 HOJAS	UNIDAD	9,432
18	BORARDOR DE GOMA	UNIDAD	1,952
19	CARPETA LEGAJADORA A-Z OFICIO	PAQUETE	16,263
20	CARTULINA PARA LEGAJAR OFICIO	PAQUETE	44,044
21	CINTA ENMASCARAR 24 MM ANCHO X 40 MTS DE LONGITUD	ROLLO	16,046
22	CINTA TRANSPARENTE 12 MM ANCHO X 40 MTRS LONGITUD	ROLLO	4,933

23	CINTA TRANSPARENTE 48 MM ANCHO X 150 MTRS LONGITUD	ROLLO	9,765
24	CLIP ESTANDAR PLASTICO DE COLORES	CAJA	2,047
25	CLIP ESTANDAR X 100 UNIDADES	CAJA	2,047
26	CUADERNO COSIDO MEDIANO X 100 HOJAS / RAYADO	UNIDAD	17,024
27	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO TRANSPARENTE	CAJA	6,825
28	LAPICERO NEGRO	CAJA	20,160
29	MARCADORES PUNTA DELGADA	UNIDAD	6,342
30	PAPEL TAMAÑO CARTA	RESMA	50,739
31	PAPEL TAMAÑO OFICIO	RESMA	63,424
32	PEGANTE DE BARRA 20 grs. PEGASTIC	TARRO	11,698
33	PEGANTE LIQUIDO 250 grs. COLBON	TARRO	11,275
34	PINZAS CLIP DE 40 MILIMETROS GANCHO LOTERO X 12	CAJA	19,320
35	PINZAS CLIP DE 50 MILIMETROS GANCHO LOTERO X12	CAJA	21,157
36	RESALTADORES DE COLORES	UNIDAD	5,533
37	SACAPUNTAS METÁLICO	UNIDAD	1,456
38	SOBRE DE MANILA CARTA X 100 UNDS	PAQUETE	24,570
39	TONER GENERICO 83ª	UNIDAD	120,540
40	PILAS AA	UNIDAD	4,879

El contrato se adjudicará por la totalidad del presupuesto; sin embargo, la propuesta que presente en PDF en el SECOP II deberá ser por el valor de cada unidad y en la sección de condiciones del SECOP II deberá de digitar todo el valor del presupuesto. Se advierte que la evaluación económica será por valor unitario presentada en cada ítem, pero el presupuesto de adjudicación será su totalidad.

ALCANCE: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo enteramente los costos que genere la perfecta y total ejecución del objeto contractual.
2. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal, que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna.
3. Entregar los bienes, objeto de este contrato, en las cantidades requeridas, en condiciones de calidad, y en óptimo funcionamiento para su posterior uso. En caso de deterioro o mala calidad de algún producto el contratista deberá garantizar la entrega de uno nuevo o en buen estado.

Almacenamiento y entrega de Insumos:

PRODUCTOS QUE DEBE ENTREGAR AL MUNICIPIO

ACTIVIDAD

SUMINISTRO

Las demás que se deriven de la naturaleza de este documento garantizando su cabal y oportuna ejecución.

4. DATOS DEL PROCESO

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL: TREINTAQ Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($ 36.000.000), incluidos gastos indirectos.

DISPONIBILIDAD N°: 00208 **Fecha:** 06 de febrero de 2024

4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN: El objeto contractual se desarrollará en DIEZ (10) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTOS, a partir del acta de inicio.

4.3 FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará por pagos parciales, una vez se presente la factura o cuenta de cobro con sus complementos y anexos, para lo cual se requiere la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

4.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Santa Fe de Antioquia.

4.5. FORMA DE EVALUACIÓN: La entidad seleccionará la oferta que tenga menor precio y verificará requisitos habilitantes (capacidad jurídica). En caso de que la oferta que tenga menor precio no cumpla, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

4.6 CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate La entidad aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

5. REQUISITOS HABILITANTES:

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA

PERSONA NATURAL		**PERSONA JURÍDICA**	
1	Carta de presentación de la oferta	**1**	Carta de presentación de la oferta
2	Fotocopia de la cédula persona natural y libreta militar (si aplica)	**2**	Fotocopia cédula Representante Legal

3	Copia del Registro Único Tributario- RUT. La actividad Registrada debe tener relación directa con el objeto a contratar	**3**	Copia del Registro Único Tributario- RUT. La actividad Registrada debe tener relación directa con el objeto a contratar
4	Certificación de afiliación al sistema de seguridad social Salud, pensión y riesgos profesionales	**4**	Certificación de encontrarse al día con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Aportes Parafiscales
5	Manifestación escrita de que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado	**5**	Certificación de representantes legal de que no se encuentra inhabilitado para contralar con el Estado
6	Registro mercantil en el cual se evidencie el ejercicio de la actividad comercial del objeto a contratar	**6**	Certificado de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio, el objeto social y/o las actividades que desarrolla la persona jurídica, debe tener relación directa con el objeto para contratar
7	Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente	**7**	Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente
8	Resultado verificación al boletín de responsables fiscales Página web de la Contraloría General de la República vigente	**8**	Resultado de verificación de responsables fiscales página web de la Contraloría General de la República vigente de la persona jurídica
9	Certificado de antecedentes judiciales vigente y medidas correctivas.	**9**	Certificado de Policía vigente del representante Legal y medidas correctivas.
10	Paz y Salvo Municipal expedido por la secretaría de Hacienda del Municipio de Santa Fe de Antioquia	**10**	Paz y Salvo Municipal expedido por la secretaría de Hacienda del Municipio de Santa Fe de Antioquia.

5.2 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARA PARTICIPAR (REQUISITO HABILITANTE)

14	Solo participará los proponentes que acrediten experiencia en máximo dos (2) contratos que contenga actividades específicas para contratar ya sea el suministro de insumos de cafetería, papelería o aseo y que sumados sea el doble del presupuesto. **Contenido Mínimo de la certificación para que sea válida:**	**14**	Solo participará los proponentes que acrediten experiencia en máximo dos (2) contratos que contenga actividades específicas para contratar ya sea el suministro de insumos de cafetería, papelería o aseo y que sumados sea el doble del presupuesto. **Contenido Mínimo de la certificación para que sea válida**:

	-Nombre e identificación del contratante. -Nombre e identificación del contratista. -Fecha de ejecución del contrato. -Objeto del contrato. -Valor del contrato y/o factura		-Nombre e identificación del contratante. -Nombre e identificación del contratista. -Fecha de ejecución del contrato. -Objeto del contrato. -Valor del contrato y/o factura	

6. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

1. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
2. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
3. Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
4. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
5. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
6. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.
7. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
8. La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación.
9. El no diligenciamiento de la oferta económica y presentación de la misma, el superar los valores techo por ítem, el cometer errores o el no adecuado y competo diligenciamiento de la misma.
10. Cuando no se oferte el valor de cada servicio o ítem.
11. Cuando se oferte por encima del valor total del presupuesto asignado, establecido en el SECOP II por la entidad contratante
12. Cuando se detecte falsedad en cualquiera de los documentos presentados

7. CRONOGRAMA

La administración municipal, para efecto de dar aplicación a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020; en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", el cual rige a partir del 24 de marzo de 2022; establece el siguiente cronograma complementario al publicitado en plataforma SECOP II así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Invitación	27 de febrero de 2024. Hora: 04:00 pm	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Publicación de estudios previos	27 de febrero de 2024. Hora: 04:00 pm	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Plazo para recepción de observaciones	28 de febrero de 2024. Hora: 04:00 pm	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	28 de febrero de 2024. hora: 04:00 pm	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Respuesta a las observaciones a la invitación Publicación	29 de febrero de 2024. Hora: 04:00 pm	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	29 de febrero de 2024. Hora: 04:20 pm	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Plazo máximo para expedir adendas	29 de marzo de 2024. Hora: 05:00 pm	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Presentación de Ofertas	04 de marzo de 2024. Hora: 04:40 pm	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Apertura de sobres	04 de marzo de 2024. Hora: 16:45 pm	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Informe de presentación de ofertas	5 de marzo de 2024. Hora: 5:20 pm	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	5 de marzo de 2024. Hora: 5:20 pm	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	6 de marzo de 2024. Hora: 5:20 pm	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Aceptación de la oferta	7 de marzo de 2024. Hora: 2:00 pm	Sistema electrónico de contratación pública Secop II

El presente proceso de contratación **Nº 001-2024,** puede ser limitado a Mipyme, de conformidad con lo siguiente: **PARÁGRAFO:** Para poder limitar la convocatoria a Mipyme, la administración municipal aplicara la dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a

2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", que en su tenor literal disponen:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los Departamentos o Municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo"

"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Las fechas y lugar indicados en el cronograma podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la Invitación Pública mediante adenda, que será debidamente publicada en el Portal Único de contratación SECOP II; por tanto, cada oferente y/o participante tendrá la obligación de revisar la página web del Portal Único de Contratación, para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado en la invitación pública.

8. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

- Cuando no se presente ningún oferente.
- Cuando ninguno de los oferentes logró acreditar los requisitos habilitantes.
- Cuando se advierta que la entidad cometió un error que hace imposible la adjudicación en condiciones objetivas.

9. REGLAS PARA EXTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS

En caso de que la entidad requiere extender cualquiera de las etapas previstas, deberá informarlo por lo menos el día anterior a que se surta la actuación, mediante un aviso en el SECOP II, publicando las nuevas fechas del cronograma.

IVAN DARIO DELGADO AREIZA
Presidente del Concejo

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Adriana María Sepúlveda Valencia Asesora		27-febrero-2024
Revisó	Adriana María Sepúlveda Valencia Asesora		27-febrero-2024
Aprobó	Iván Darío Delgado Areiza Presidente Concejo		27-febrero-2024